

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA EXPERIMENTAL LIBERTADOR



Manual de Normas y Procedimientos para la
**GESTIÓN DE LOS ESTUDIOS DE
POSTGRADO NO CONDUCENTE A
GRADO ACADÉMICO**

Resolución n° 2019.547.247
15 DE MAYO, 2019

**Resolución n.º 2019.547.247****REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA EXPERIMENTAL LIBERTADOR
CONSEJO UNIVERSITARIO**

El Consejo Universitario de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 20, numeral 34, del Reglamento General de la Universidad.

CONSIDERANDO

Que la Universidad en su proceso de revisión y transformación continua, prevé el establecimiento formal de los métodos que permitan fortalecer y documentar el funcionamiento de las distintas áreas y procesos de la institución.

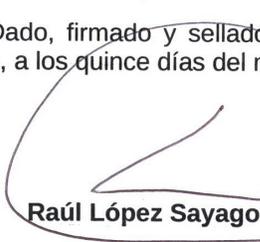
CONSIDERANDO

Que se debe establecer e institucionalizar una metodología que permita planificar, revisar y evaluar el diseño del Programa de Estudios de Postgrado no Conducentes a Grado Académico y la publicación de su respectiva oferta académica en la Universidad Pedagógica Experimental Libertador.

RESUELVE

- Artículo 1:** Aprobar la actualización del **Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de los Estudios de Postgrado No Conducentes a Grado Académico** (Anexo).
- Artículo 2:** Derogar la Resolución n.º 2017.469.880, de fecha 12 de julio de 2017, mediante la cual se aprobó el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de los Estudios de Postgrado No Conducentes a Grado Académico.
- Artículo 3:** Autorizar a la Dirección General de Planificación y Desarrollo a realizar el seguimiento y control a la implementación del manual aprobado a efectos de garantizar su evaluación y perfectibilidad.

Dado, firmado y sellado en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario, en Caracas, a los quince días del mes de mayo de dos mil diecinueve.


Raúl López Sayago
Rector




Nilva Liuval Moreno de Tovar
Secretaria



MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

Proceso: **Gestión de los Estudios de Postgrado No Conducentes a Grado Académico**

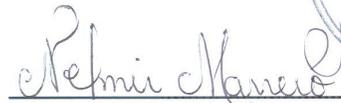
PARTICIPACIÓN Y VALIDACIÓN

POR EL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO

Dra. Moraima Esteves
Vicerrectora de Investigación y Postgrado




Dra. Nelmir Marrero
Coordinadora Nacional del Programa de Postgrado



POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

Dra. Marlys Vásquez de La Rosa
Directora General de Planificación y Desarrollo (E)




Esp. Gabis Martínez
Coordinadora Nacional de Organización y Sistemas




Dr. Eulogio Cabezas
Especialista Organizacional



Código: VIP-CNPP-GEPCGA	Fecha de Vigencia: 15 MAY 2019	Nº Actualización: 1	Fecha de Actualización:	Página: 3/16
-----------------------------------	--	-------------------------------	--------------------------------	------------------------



MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

Proceso: **Gestión de los Estudios de Postgrado No Conducentes a Grado Académico.**

TABLA DE CONTENIDO

	Pág
❖ Base Legal.....	5
❖ Descripción del Proceso Gestión de los Estudios de Postgrados No Conducentes a Grado Académico.....	6
❖ Procedimientos que dinamizan el Proceso Gestión de los Estudios de Postgrados No Conducentes a Grado Académico.....	6
❖ Normas Generales.....	6
❖ Procedimiento Diseño del Programa de Postgrado No Conducentes a Grado Académico de: Programa de Profundización y Ampliación Académica (PPA), Programa de Formación de Investigadores (PROFI) y Programa Postdoctoral.....	8
❖ Flujo Narrativo del Procedimiento Diseño del Programa de Postgrado No Conducentes a Grado Académico de: Programa de Profundización y Ampliación Académica (PPA), Programa de Formación de Investigadores (PROFI) y Programa Postdoctoral.....	9
❖ Procedimiento Solicitud y Publicación de la Oferta Académica de los Estudios de Postgrados No Conducentes a Grado Académico.....	13
❖ Flujo Narrativo del Procedimiento Solicitud y Publicación de la Oferta Académica de los Estudios de Postgrados No Conducentes a Grado Académico.....	14
❖ Glosario.....	16

Código: VIP-CNPP-GEPNCGA	Fecha de Vigencia: 15 MAY 2019	Nº Actualización: 1	Fecha de Actualización:	Página: 4/16
------------------------------------	--	-------------------------------	--------------------------------	------------------------



MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

Proceso: **Gestión de los Estudios de Postgrado No Conducentes a Grado Académico.**

BASE LEGAL

- ❖ Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
Gaceta Oficial N° 5.908 Extraordinario, con la Enmienda N°1 del 19 de febrero de 2009.
- ❖ Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.
Gaceta Oficial N.° 6.147 Extraordinario del 17 de noviembre de 2014.
- ❖ Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.
Gaceta Oficial N° 2.818 Extraordinario del 01 de julio de 1981.
- ❖ Ley de Universidades.
Gaceta Oficial N° 1.429 Extraordinario del 08 septiembre de 1970.
- ❖ Ley del Estatuto de la Función Pública.
Gaceta Oficial N° 37.522 del 06 septiembre de 2002.
- ❖ Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción.
Gaceta Oficial N.° 6.155 Extraordinario del 19 de noviembre de 2014.
- ❖ Reglamento General de la Ley de Carrera Administrativa.
Gaceta Oficial N° 36.630 del 27 de enero de 1999.
- ❖ Reglamento General de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Ministerio de Educación Cultura y Deporte.
Resolución N° 338. Gaceta Oficial N° 5.499 Extraordinario del 10 de noviembre de 2000.
- ❖ Reglamento de Estudios de Postgrado.
Resolución N° 2018.488.056 del 24 de enero de 2018.

Código: VIP-CNPP-GEPNCGA	Fecha de Vigencia: 15 MAY 2019	N° Actualización: 1	Fecha de Actualización:	Página: 5/16
------------------------------------	--	-------------------------------	--------------------------------	------------------------



MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

Proceso: **Gestión de los Estudios de Postgrado No Conducentes a Grado Académico.**

Descripción del Proceso

Establecer los lineamientos que regirán el proceso de Gestión de los Estudios de Postgrado No Conducentes a Grado Académico, como también de la respectiva administración de su oferta académica.

Procedimientos que dinamizan la gestión de la administración, oferta y diseño de los Estudios de Postgrado No Conducente a Grado Académico:

- ❖ Diseño del Programa de Postgrado No Conducentes a Grado Académico de: Programa de Profundización y Ampliación Académica (PPA), Programa de Formación de Investigadores (PROFI) y Programa Postdoctoral.
- ❖ Solicitud y Publicación de la Oferta Académica de los Estudios de Postgrado no Conducentes a Grado Académico.

Normas Generales:

1. El Vicerrectorado/Subdirección de Investigación y Postgrado deberá asegurar que los diseños relacionados con los programas de los Estudios de Postgrado No Conducentes a Grado Académico se efectúe considerando los criterios de factibilidad correspondiente: académicos y administrativos.
2. El Vicerrectorado/Subdirección de Investigación y Postgrado serán las instancias académicas responsables de los procesos de dirección, supervisión, evaluación, promoción y difusión de los Estudios de Postgrado No Conducentes a Grado Académico a nivel nacional.
3. La Comisión Central de Currículo conjuntamente con la Comisión Curricular Asesora de Postgrado brindarán apoyo técnico, a fin de garantizar que los proyectos relacionados con los programas de los Estudios de Postgrado No Conducentes a Grado Académico se ajusten a los requerimientos respectivos, exigidos desde el punto de vista curricular de cada Programa: Programa Profundización y Ampliación Académica (PPA), Programa de Formación de Investigadores (PROFI) y Programa Postdoctoral.
4. La Subdirección de Investigación y Postgrado tendrá la responsabilidad de planificar, diseñar, revisar, orientar y evaluar el proyecto respectivo relacionado con los programas de Estudios de Postgrado No Conducentes a Grado Académico, a través de la instancia correspondiente, previa autorización del Vicerrectorado de Investigación y Postgrado.
5. Los proyectos de Estudio de Postgrado No Conducentes a Grado Académico deben estructurarse académicamente sobre la base de un diseño curricular desde las perspectivas del desarrollo por competencias en un área específica, dirigido a la resolución de problemas y al desarrollo de habilidades y destrezas instrumentales vinculado al conocimiento, al proceso productivo del país y a la Universidad.

Código: VIP-CNPP-GEPCGA	Fecha de Vigencia: 15 MAY 2019	Nº Actualización: 1	Fecha de Actualización:	Página: 6/16
-----------------------------------	--	-------------------------------	--------------------------------	------------------------



MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

Proceso: **Gestión de los Estudios de Postgrado No Conducentes a Grado Académico.**

6. La Subdirección de Investigación y Postgrado entregará a los participantes de los Estudios de Postgrado No Conducentes a Grado Académico que logren culminar satisfactoriamente sus estudios, un certificado de aprobación, en el que se indica la calificación obtenida en el período académico cursado; los participantes que no lo logren culminarlo, podrán solicitar solamente un certificado de asistencia, en caso de haber cumplido con un mínimo de 80% de participación.
7. Los Estudios de Postgrado No Conducentes a Grado Académico ofrecidos por la Universidad, deben mantener un nivel académico pertinente y estar conformado por una estructura académico administrativa específica.
8. Los Estudios de Postgrado No Conducentes a Grado Académico son actividades académicas que realizan los egresados del Subsistema de Educación Universitaria para ampliar y profundizar conocimientos en un área del saber.
9. Los Estudios de Postgrado No Conducentes a Grado Académico estarán vinculados a áreas de interés local, regional, nacional e internacional, así como a las políticas y Líneas de Investigación de la Universidad.
10. Los Estudios de Postgrado No Conducentes a Grado Académico podrán administrarse a través de programas académicos vinculados a las Líneas de Investigación de la Universidad.
11. La oferta académica de los Estudios de Postgrado No Conducentes a Grado Académico depende de los Programas de Postgrado respectivos que la sustentan académicamente, referidos a Especialización Técnica, Especialización, Maestría o Doctorado.
12. Para garantizar la oferta académica e inscripción de los Estudios de Postgrado No Conducentes a Grado Académico serán establecidos en acuerdo con las instancias institucionales pertinentes del Instituto, en concordancia con lo establecido en el Reglamento para tal fin.
13. Una vez que el aspirante-profesional de carrera desea ser admitido en un programa de postgrado serán remitidos los certificados y actas correspondientes de los cursos a la Sección de Control de Estudio.

Código: VIP-CNPP-GEPNCGA	Fecha de Vigencia: 15 MAY 2019	Nº Actualización: 1	Fecha de Actualización:	Página: 7/16
------------------------------------	--	-------------------------------	--------------------------------	------------------------



MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

Proceso: **Gestión de los Estudios de Postgrado No Conducentes a Grado Académico.**

Procedimiento: Diseño del Programa de Postgrado No Conducentes a Grado Académico de: Programa de Profundización y Ampliación Académica (PPA), Programa de Formación de Investigadores (PROFI) y Programa Postdoctoral.

A.- Objetivo.

Establecer los trámites y niveles de responsabilidad del Vicerrectorado/Subdirección de Investigación y Postgrado para los Diseños del Programa de Postgrado No Conducentes a Grado Académico de: Programa de Profundización y Ampliación Académica (PPA), Programa de Formación de Investigadores (PROFI) y Programa Postdoctoral.

B.- Alcance.

Contempla desde la solicitud realizada al Vicerrectorado/Subdirección de Investigación y Postgrado hasta la resolución que emite el Consejo Universitario/Directivo para su incorporación.

C.- Unidad Responsable.

- ❖ Vicerrectorado/Subdirección de Investigación y Postgrado.

D.- Unidades Involucradas

- ❖ Rectorado/Dirección del Instituto Pedagógico.
- ❖ Vicerrectorado/ Subdirección de Investigación y Postgrado.

Código: VIP-CNPP-GEPNCGA-01	Fecha de Vigencia: 15 MAY 2019	Nº Actualización: 1	Fecha de Actualización:	Página: 8/16
---------------------------------------	--	-------------------------------	--------------------------------	------------------------



MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

Proceso: **Gestión de los Estudios de Postgrado No Conducentes a Grado Académico.**

Procedimiento: Diseño del Programa de Postgrado No Conducentes a Grado Académico de: Programa de Profundización y Ampliación Académica (PPA), Programa de Formación de Investigadores (PROFI) y Programa Postdoctoral.

E.- Descripción del Procedimiento (Flujo Narrativo, Normas e Instrucciones Adicionales)

ACTIVIDADES / RESPONSABLES	NORMAS / INSTRUCCIONES ADICIONALES
<p>1. Recibe la solicitud y el diseño del programa de postgrado en físico y digital. 2. Archiva el digital. 3. Remite la documentación a las instancias institucionales con competencia en la materia.</p> <p>4. Recibe y remite la documentación a la Coordinación Nacional del Programa de Postgrado/Coordinación de Postgrado.</p> <p>5. Recibe y revisa la documentación.</p> <p>6. Realiza las observaciones y/o recomendaciones y devuelve al Vicerrectorado/Subdirección de Investigación y Postgrado.</p> <p>7. Notifica al Vicerrectorado/Subdirección de Investigación y Postgrado la conformidad de la documentación.</p>	<p>Normas:</p> <ul style="list-style-type: none"> El Vicerrectorado / Subdirección de Investigación y Postgrado deberán recibir solicitudes para el diseño del(los) programa(s) de postgrado en forma original y digitalizada (Paso N° 1). El Vicerrectorado / Subdirección de Investigación y Postgrado deberá remitir al CTAP, CTAI y a la Comisión Central de Currículo el diseño del(los) programa(s) de postgrado inmediatamente, para su revisión (Paso N° 3). El Vicerrectorado / Subdirección de Investigación y Postgrado deberá recibir del CTAP, CTAI y de la Comisión Central de Currículo las observaciones o recomendaciones del diseño del(los) programa(s) de postgrado a los cinco (5) días hábiles (Paso N° 4) <p>Instrucciones Adicionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> En caso del Programa Postdoctoral el solicitante deberá ser Doctor(a) o tener el acta de culminación de estudios doctorales. Los programas de Postgrado No Conducentes a Grado Académico, tienen por objeto el fin de ampliar y profundizar conocimientos en todas las áreas del saber.

Código: VIP-CNPP-GEPNCGA-01	Fecha de Vigencia: 15 MAY 2019	N° Actualización: 1	Fecha de Actualización:	Página: 9/16
---------------------------------------	--	-------------------------------	--------------------------------	------------------------



MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

Proceso: **Gestión de los Estudios de Postgrado No Conducentes a Grado Académico.**

Procedimiento: Diseño del Programa de Postgrado No Conducentes a Grado Académico de: Programa de Profundización y Ampliación Académica (PPA), Programa de Formación de Investigadores (PROFI) y Programa Postdoctoral.

ACTIVIDADES / RESPONSABLES	NORMAS / INSTRUCCIONES ADICIONALES
<pre> graph TD 1[1] --> V[Vicerrectorado de Investigación y Postgrado] 1 --> S[Subdirección de Investigación y Postgrado] V --> 8[8. Valida el diseño del programa y solicita a la Coordinación Nacional del Programa de Postgrado la documentación necesaria para ser presentada al Consejo Universitario para su conocimiento.] S --> 12[12. Remite al Vicerrectorado de Investigación y Postgrado el diseño del programa de postgrado.] 8 --> CN[Coordinación Nacional del Programa de Postgrado/ Coordinación de Postgrado] 12 --> V CN --> 9[9. Elabora Medida Académica y Exposición de Motivo.] 9 --> 10[10. Remite Medida Académica y Exposición de Motivo al Vicerrectorado de Investigación y Postgrado.] 10 --> V V --> 11[11. Recibe y remite a Secretaría Medida Académica y Exposición de Motivo, con la finalidad que sea presentada al Consejo Universitario. (Continúa en el paso N° 21).] 11 --> 3[3] S --> 13[13. Recibe y remite a la Coordinación Nacional del Programa de Postgrado la documentación.] 13 --> CN 12 --> 2[2] 13 --> 2[2] style 1 fill:#fff,stroke:#000,stroke-width:1px style 3 fill:#fff,stroke:#000,stroke-width:1px style 2 fill:#fff,stroke:#000,stroke-width:1px </pre>	<p>Normas:</p> <ul style="list-style-type: none"> El Vicerrectorado de Investigación y Postgrado debe validar el diseño del programa de postgrado antes de ser sometido al Consejo Universitario (Paso N° 8). La Subdirección de Investigación y Postgrado debe remitir al Vicerrectorado Investigación y Postgrado el diseño del programa de postgrado para su validación (Paso N° 12).

Código: VIP-CNPP-GEPCGA-01	Fecha de Vigencia: 15 MAY 2019	N° Actualización: 1	Fecha de Actualización:	Página: 10/16
--------------------------------------	--	-------------------------------	--------------------------------	-------------------------



MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

Proceso: **Gestión de los Estudios de Postgrado No Conducentes a Grado Académico.**

Procedimiento: Diseño del Programa de Postgrado No Conducentes a Grado Académico de: Programa de Profundización y Ampliación Académica (PPA), Programa de Formación de Investigadores (PROFI) y Programa Postdoctoral.

ACTIVIDADES / RESPONSABLES	NORMAS / INSTRUCCIONES ADICIONALES
<pre> graph TD Start([2]) --> D1[Diseño del programa de postgrado.] D1 --> T1[Vicerrectorado de Investigación y Postgrado] T1 --> S14[14. Revisa el diseño del programa de postgrado.] S14 --> D14{Conforme?} D14 -- No --> S15[15. Realiza las observaciones y/o recomendaciones y devuelve al Vicerrectorado de Investigación y Postgrado, con la finalidad de que sea remitido a la Subdirección de Investigación y Postgrado para su corrección.] S15 --> D1 D14 -- Si --> S16[16. Notifica al Vicerrectorado de Investigación y Postgrado la conformidad de la documentación.] S16 --> T2[Vicerrectorado de Investigación y Postgrado] T2 --> S17[17. Valida el diseño del programa de postgrado y lo remite a la Subdirección de Investigación y Postgrado, con la finalidad de que lo presente al Consejo Directivo.] S17 --> D2[Diseño del programa de postgrado.] D2 --> T3[Subdirección de Investigación y Postgrado] T3 --> D3[Diseño del programa de postgrado.] D3 --> T4[Vicerrectorado de Investigación y Postgrado] T4 --> S18[18. Recibe el diseño del programa de postgrado y solicita a la Coordinación de Postgrado que elabore Medida Académica y Exposición de Motivo.] S18 --> End([3]) </pre>	<p>Normas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Coordinación Nacional del Programa de Postgrado debe revisar el diseño del programa de postgrado que son remitidos por la Subdirección de Investigación y Postgrado (Paso N° 14). • El Vicerrectorado de Investigación y Postgrado debe validar el diseño del programa de postgrado antes de ser sometido al Consejo Directivo por la Subdirección de Investigación y Postgrado (Paso N° 17).

Código: VIP-CNPP-GEPCGA-01	Fecha de Vigencia: 15 MAY 2019	N° Actualización: 1	Fecha de Actualización:	Página: 11/16
--------------------------------------	--	-------------------------------	--------------------------------	-------------------------



MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

Proceso: **Gestión de los Estudios de Postgrado No Conducentes a Grado Académico.**

Procedimiento: Diseño del Programa de Postgrado No Conducentes a Grado Académico de: Programa de Profundización y Ampliación Académica (PPA), Programa de Formación de Investigadores (PROFI) y Programa Postdoctoral.

ACTIVIDADES / RESPONSABLES	NORMAS / INSTRUCCIONES ADICIONALES
<p>19. Recibe documentación y la remite a la Unidad de Secretaría y Registro, con la finalidad que sea presentado al Consejo Directivo.</p> <p>20. Recibe Resolución del Consejo Directivo y realiza distribución de los ejemplares a las Unidades de: Currículo, Informática y Secretaría y Registro.</p> <p>21. Genera comunicación al Vicerrectorado de Investigación y Postgrado, anexando la Resolución del Consejo Directivo conjuntamente con el diseño del programa de postgrado.</p>	<p>Normas:</p> <ul style="list-style-type: none"> La Subdirección de Investigación y Postgrado debe distribuir los ejemplares del Diseño del programa de postgrado conjuntamente con la Resolución del Consejo Directivo a: Unidad de Currículo, Unidad de Informática, Unidad de Secretaria y Registro y al Vicerrectorado de Investigación y Postgrado (Pasos N° 20 y 21).

Código: VIP-CNPP-GEPNCGA-01	Fecha de Vigencia: 15 MAY 2019	N° Actualización: 1	Fecha de Actualización:	Página: 12/16
---------------------------------------	--	-------------------------------	--------------------------------	-------------------------



MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

Proceso:	Gestión de los Estudios de Postgrado No Conducentes a Grado Académico.
Procedimiento:	Solicitud y Publicación de la Oferta Académica de los Estudios de Postgrados No Conducentes a Grado Académico.

A.- Objetivo.

Establecer los trámites y niveles de responsabilidad del Vicerrectorado/Subdirección de Investigación y Postgrado para la solicitud y publicación de la Oferta Académica de los Estudios de Postgrado No Conducentes a Grado Académico.

B.- Alcance.

Contempla desde la solicitud a la subdirección de Investigación y Postgrado hasta la carga en el sistema automatizado por la Secretaría de la Universidad/Área de Admisión.

C.- Unidad Responsable.

- ❖ Vicerrectorado/ Subdirección de Investigación y Postgrado

D.- Unidades Involucradas

- ❖ Vicerrectorado/ Subdirección de Investigación y Postgrado.
- ❖ Secretaría de la Universidad/Área de Admisión.
- ❖ Dirección del Instituto Pedagógico.
- ❖ Coordinación del Programa de Postgrado.
- ❖ Coordinación del Programa de Investigación e Innovación

Código: VIP-CNPP-GEPNCGA-02	Fecha de Vigencia: 15 MAY 2019	Nº Actualización: 1	Fecha de Actualización:	Página: 13/16
---------------------------------------	--	-------------------------------	--------------------------------	-------------------------



MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

Proceso: **Gestión de los Estudios de Postgrado No Conducentes a Grado Académico.**

Procedimiento: Solicitud y Publicación de la Oferta Académica de los Estudios de Postgrados No Conducentes a Grado Académico.

E.- Descripción del Procedimiento (Flujo Narrativo, Normas e Instrucciones Adicionales)

ACTIVIDADES / RESPONSABLES	NORMAS / INSTRUCCIONES ADICIONALES
<p>1. Recibe comunicación en referencia a la Oferta de los Estudios de Postgrado No Conducente a Grado Académico (PPA, PROFÍ Y Postdoctoral).</p> <p>2. Genera comunicación a los Coordinadores de los Programas (Coordinación del Programa de Postgrado, Coordinación del Programa de Investigación e Innovación), Unidades de Investigación y Líneas de Investigación solicitando la Oferta de los Estudios de Postgrado No Conducente a Grado Académico de acuerdo con la estructura establecida por el Vicerrectorado de Investigación y Postgrado.</p> <p>3. Recibe la Oferta de los Estudios de Postgrado No Conducente a Grado Académico y la remite al CTAP-CTAI, Comisión Central de Currículo, Comisión Curricular Asesora y Unidad de Currículo con la finalidad de diseñar y aprobar las Ofertas de los Programas No Conducentes a Grado de los Estudios de Postgrado.</p>	<p>Normas:</p> <ul style="list-style-type: none"> La Subdirección de Investigación y Postgrado es la responsable de solicitar a las dependencias involucradas la Oferta de los Estudios de Postgrado No Conducentes a Grado Académico (Paso N° 2).

Código: VIP-CNPP-GEPNCGA-02	Fecha de Vigencia: 15 MAY 2019	Nº Actualización: 1	Fecha de Actualización:	Página: 14/16
---------------------------------------	--	-------------------------------	--------------------------------	-------------------------



MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

Proceso: **Gestión de los Estudios de Postgrado No Conducentes a Grado Académico.**

Procedimiento: **Solicitud y Publicación de la Oferta Académica de los Estudios de Postgrados No Conducentes a Grado Académico.**

ACTIVIDADES / RESPONSABLES	NORMAS / INSTRUCCIONES ADICIONALES
<p>1</p> <p>CTAP-CTAI, Comisión Central de Currículo, Comisión Curricular Asesora y Unidad de Currículo</p> <p>Oferta aprobada de los Estudios de Postgrado No Conducente a Grado Académico</p> <p>Subdirección de Investigación y Postgrado</p> <p>4. Recibe la Oferta aprobada de los Estudios de Postgrado No Conducente a Grado Académico de acuerdo con la estructura establecida por el Vicerrectorado de Investigación y Postgrado lo remite a la Dirección del Instituto Pedagógico y al Vicerrectorado de Investigación y Postgrado para su conocimiento.</p> <p>Oferta aprobada de los Estudios de Postgrado No Conducente a Grado Académico</p> <p>Dirección del Instituto Pedagógico, Vicerrectorado de Investigación y Postgrado.</p> <p>Subdirección de Investigación y Postgrado</p> <p>Oferta aprobada de los Estudios de Postgrado No Conducente a Grado Académico</p> <p>Vicerrectorado de Investigación y Postgrado</p> <p>5. Recibe la Oferta aprobada de los Estudios de Postgrado No Conducente a Grado Académico e informa al Consejo Universitario.</p> <p>6. Remite a la Secretaría de la Universidad la Oferta aprobada de los Estudios de Postgrado No Conducente a Grado Académico para la publicación en el Sistema Automatizado y posterior apertura de los programas.</p> <p>Ver procedimiento: Inscripción de Estudiantes de Pre y Postgrado</p> <p>Fin</p>	<p>Normas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Subdirección de Investigación y Postgrado es la responsable de recibir la Oferta de los Estudios de Postgrado No Conducentes a Grado Académico de acuerdo a la estructura establecida por el Vicerrectorado de Investigación y Postgrado (Paso N° 4). • El Vicerrectorado de Investigación y Postgrado es la responsable de remitir a Secretaría de la Universidad la Oferta de los Estudios de Postgrado No Conducentes a Grado Académico con la finalidad de su publicación en la página Web de la Universidad y posterior apertura de los programas (Paso N° 6).

Código: VIP-CNPP-GEPCGA-02	Fecha de Vigencia: 15 MAY 2019	Nº Actualización: 1	Fecha de Actualización:	Página: 15/16
--------------------------------------	--	-------------------------------	--------------------------------	-------------------------



MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

Proceso: **Gestión de los Estudios de Postgrado No Conducentes a Grado Académico.**

GLOSARIO

PROGRAMA DE FORMACIÓN DE INVESTIGADORES (PROFI): Es una actividad académica que ofrece la Universidad a profesionales egresados de Educación Universitaria y que se desarrolla a través de un conjunto unidades curriculares, cursos u otras modalidades, articuladas curricularmente, para el fortalecimiento y desarrollo de competencias en el área de investigación.

PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN Y AMPLIACIÓN ACADÉMICA (PPA): Es una actividad académica que ofrece la Universidad a profesionales egresados de Educación Universitaria y que se desarrolla a través de un conjunto unidades curriculares, cursos u otras modalidades, articuladas curricularmente, para ampliar y profundizar conocimientos, saberes y haceres específicos del área de postgrado.

PROGRAMA POSTDOCTORAL: Están dirigidos a la aplicación crítica y construcción de conocimiento científicos, en el área educativa, conducentes a conceptualizar, reconstruir y desarrollar acciones coadyuvantes para el avance educativo del país. Dirigido a profesionales con el grado académico de Doctor

PROGRAMAS NO CONDUENTES A GRADO ACADÉMICO: Son actividades académicas que apoyan a los programas de postgrado de la UPEL, con el fin de ampliar y profundizar conocimientos en todas las áreas del saber, mediante actividades académicas tales como: Programas de Profundización y Ampliación Académica (PPA), Programas de Formación de Investigadores (PROFI) y Programas Postdoctorales.

Código: VIP-CNPP-GEPNCGA-G	Fecha de Vigencia: 15 MAY 2019	Nº Actualización:	Fecha de Actualización:	Página: 16/16
--------------------------------------	--	--------------------------	--------------------------------	-------------------------